



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

DECRETO DE ALCALDIA Nº 595 / 11

DON JUAN DE LOZAR ARROYO, CONCEJAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID)

Ante la escasa afluencia de vecinos que acuden los sábados al Ayuntamiento para el registro de documentos durante el periodo estival.

Considerando que el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero en su apartado 6, señala que: *"Cada Administración pública establecerá los días y el horario en que deban permanecer abiertos sus registros, garantizando el derecho de los ciudadanos a la presentación de documentos previsto en el art. 35, en su apartado 4 de este dice que: "Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:*

- a) *En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.*
- b) *En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenecen a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las Entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio.*
- c) *En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.*

(....)

Y en el apartado 8 establece que *"Las Administraciones públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas de registro propias o concertadas, sus sistemas de acceso y comunicación, así como los horarios de funcionamiento."*

Atendido que este Ayuntamiento ha suscrito el Convenio Marco entre la Administración General de Estado y la Comunidad Autónoma de Madrid para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid, conocido como "Convenio de Ventanilla Única".

En virtud de las facultades que me confiere la Alcaldía por delegación dictada mediante el Decreto de Alcaldía núm. 588/2011, y el artículo 21.1, letra a, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- ESTABLECER que las dependencias municipales permanezcan cerradas los sábados desde el 1 de julio hasta el 12 de septiembre de cada año, ambos inclusive, permaneciendo abiertas los sábados del resto del año de 10:30 a 14 horas.

SEGUNDO.- Los ciudadanos podrán presentar sus solicitudes, escritos y comunicaciones, cuando no estén abiertas las dependencias municipales, en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezcan a la Administración General del Estado, de la Comunidad de Madrid, en virtud del "Convenio de



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

Ventanilla Única", en las oficinas de Correos o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución, en su parte dispositiva, en el BOCM, en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

Así lo dispone y firma el Sr. Concejal delegado de Educación, Juventud, Deportes y Organización Municipal, en Hoyo de Manzanares a21... de junio de dos mil once.

El Concejal delegado,

Fdo. Juan Ramón de Lozar Arroyo

Doy fe,
El Secretario General,

Fdo.: Carlos Rubio Sánchez